



RESOLUCIÓN No. 110
(16-FEB-2022)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1355 de 13 de diciembre de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6377 y 6376»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de septiembre 24 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 de diciembre 30 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 824 de agosto 20 de 2021, «Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**.

Que el 13 de diciembre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1355 «Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones», en la cual se designó a la siguiente propuesta como una de las ganadoras:

Categoría: B. Larga trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
1	1152-006	AGRUPACIÓN	BITUIN	DANIEL DE MENDOZA LOZANO	CC. 1.032.444.715	BITUIN EN COLOMBIA AL PARQUE - HOMENAJE A COMPOSITORES COLOMBIANOS ACTUALES	92.0	\$ 7.500.000
[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]	[...]

Que mediante correo electrónico enviado el día 21 de diciembre de 2021, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, el participante DANIEL DE MENDOZA LOZANO, identificado con C.C. 1.032.444.715, en su calidad de representante de la agrupación BITUIN, comunicó que renunciaba formalmente al estímulo otorgado.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1355 de 13 de diciembre de 2021.

Que en este sentido, se solicita a la Subdirección Administrativa y Financiera la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 6377 por el valor de \$3.500.000 y No 6376 por el valor de \$4.000.000 a nombre de DANIEL DE MENDOZA LOZANO, identificado con C.C.

RESOLUCIÓN No. 110 (16-FEB-2022)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1355 de 13 de diciembre de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6377 y 6376»

1.032.444.715.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aceptar la renuncia a un estímulo del participante DANIEL DE MENDOZA LOZANO, identificado con C.C. 1.032.444.715, en su calidad de representante de la agrupación BITUIN, de acuerdo con lo indicado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 1355 del 13 de diciembre de 2021, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: «ARTÍCULO 1o: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar la propuesta y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**, a:

Categoría: B. Larga trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo	CDP N°
1	1152-014	AGRUPACIÓN	GRUPO MAYELE JOROPO	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	C.C 79.836.539	HOMENAJE A LOS CANTADORES DEL LLANO	92.0	\$ 7.500.000	2568
2	1152-008	AGRUPACIÓN	MARIA VANEDI	MARIA MERCEDES VANEGAS DIAZ	C.C 36.308.637	MARÍA VANEDI	86.3	\$ 7.500.000	2568
3	1152-019	AGRUPACIÓN	SENTIR COLOMBIANO	NELSON ANDRES JARAMILLO MONTAÑO	C.C 80.144.075	EL SENTIR TROPICAL HECHO SERENATA EN LA DIVERSIDAD DE NUESTRA CIUDAD.	85.7	\$ 7.500.000	2568
4	1152-016	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	C.C 1.057.581.918	MACONDO, EL LUGAR DE LO IMPOSIBLE EL LUGAR DE TODAS LAS COSAS.	84.3	\$ 7.500.000	2568
5	1152-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL CAYENA	DEBORAH MIRANDA D AVILA PEREIRA	NIT. 830.068.886-2	CAFÉ CAMARÁ INVITA	84.0	\$ 7.500.000	2568
6	1152-018	AGRUPACIÓN	PHONOCLOMICA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C 14.296.895	PHONOCLÓRICA 2022	84.0	\$ 7.500.000	2568
7	1152-012	AGRUPACIÓN	AGRUPACION GUARURA	ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	C.C 1.032.447.313	SOY MUJER SOY JOROPO	82.7	\$ 7.500.000	2568
8	1152-004	AGRUPACIÓN	GRUPO CARRANGUERO LOS PARIENTES	RAFAEL GUILLERMO MAYORGA VELASQUEZ	C.C 79.118.091	"CARRANGUEATE COLOMBIA"	82.3	\$ 7.500.000	2568
9	1152-005	AGRUPACIÓN	ALUVION	DIEGO FERNANDO BONILLA PARRA	C.C 76.339.291	CONCIERTO MUSICA DEL PACIFICO FUSION	82.3	\$ 7.500.000	2568

ARTÍCULO 3°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación de los Certificados de Registro Presupuestal No. 6377 por el valor de \$3.500.000 y No 6376 por el valor de \$4.000.000 a nombre de DANIEL DE MENDOZA LOZANO, identificado con C.C. 1.032.444.715.

ARTÍCULO 4°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 1355 de 13 de diciembre de 2021 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 5°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a la participante DANIEL DE MENDOZA LOZANO, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 110
(16-FEB-2022)

«Por medio de la cual se acepta la renuncia a un estímulo, y se modifica parcialmente el Artículo 1° de la Resolución No. 1355 de 13 de diciembre de 2021 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 6377 y 6376»

convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **16-FEB-2022**

MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Mónica Patricia Silva – Contratista Área de Convocatorias.

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes (E), del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución No. 984 de 30 de septiembre de 2021, la Resolución No. 1215 de noviembre 16 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 824 de agosto 20 de 2021, «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS*» con la finalidad de fortalecer el campo del arte, mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de estímulos en líneas transversales, así como en las áreas de arte dramático, artes plásticas, artes audiovisuales, danza, literatura y música.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**.

Que el 13 de septiembre de 2021 la Entidad publicó el Aviso Modificatorio No. 1 a los términos de participación en la convocatoria.

Que el 23 de septiembre de 2021 el Instituto procedió a publicar los listados de participantes inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**.

Que el 21 de octubre de 2021 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar en cada una de las categorías de la convocatoria, otorgando para tales efectos los días 22, 25 y 26 de octubre.

Que el 27 de octubre de 2021 la Entidad procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**, en los cuales se indica que para la categoría **A. Mediana trayectoria**, de las cincuenta y cinco (55) propuestas inscritas cuarenta y cuatro (44) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y en la categoría **B. Larga trayectoria**, de las diecisiete (17) propuestas inscritas, trece (13) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas*

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que, en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución No. 1149 de noviembre 05 de 2021 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Roberto Carlos Camargo Barros, Urián Vladimir Sarmiento Obando y Luz Marina Posada Montoya.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas en cada categoría fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios :

Ronda: Ronda preselección Categoría: A. Mediana trayectoria

N°	Criterio	Puntaje
1	Proyección y aporte de la propuesta musical a la escena musical de la ciudad.	0 a 40
2	Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	0 a 40
3	Solidez, coherencia y pertinencia del plan de divulgación.	0 a 20
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

Que el 23 de noviembre de 2021 se publicaron las Actas de Recomendación de propuestas preseleccionadas para Audición para la categoría A. *Mediana trayectoria*, atendiendo al criterio establecido en la convocatoria, toda vez que, para ser preseleccionadas las propuestas debían tener una calificación mínima de 80 puntos.

Que de acuerdo con los criterios de evaluación de la ronda *Preselección* y conforme con los puntajes obtenidos, en la categoría A. *Mediana trayectoria*, de las cuarenta y cuatro (44) propuestas habilitadas, diecisiete (17) fueron preseleccionadas para continuar a la ronda Audición.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las propuestas en la categoría A. *Mediana trayectoria*, fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en la ronda Audición:

Ronda Audición Categoría: A. Mediana trayectoria

N°	Criterio	Puntaje
1	Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento).	0 a 60
2	Desempeño escénico.	0 a 40
El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.		

Que, asimismo, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, las

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

propuestas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios en la categoría *B. Larga trayectoria*:

Ronda Selección de ganadores Categoría: B. Larga trayectoria

N°	Criterio	Puntaje
1	Calidad de la propuesta musical.	0 a 25
2	Trayectoria, permanencia, proyección y aporte de la propuesta artística en circuitos de circulación.	0 a 20
3	Solidez, coherencia y aporte de la propuesta de conmemoración.	0 a 30
4	Solidez, coherencia y pertinencia del plan de divulgación.	0 a 25

El puntaje mínimo para que una propuesta sea considerada como elegible debe ser igual o superior a 80/100.

Que de acuerdo con las respectivas Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 02 de diciembre de 2021, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria **BECA FESTIVAL DE FESTIVALES - PROGRAMACIÓN COLOMBIA AL PARQUE** BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

Categoría: A. Mediana trayectoria

N°	N° de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico
1	1151-033	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ASTRID CAROLINA	ASTRID CAROLINA ARENAS VANEGAS	C.C 1.116.862.960	LA ESENCIA DEL LLANO	95.7	\$ 4.500.000
2	1151-034	AGRUPACIÓN	FOLKLORETA	SILVIA BIBIANA ORTEGA RUIZ	C.C 63.533.989	FOLKLORETA "UN VIAJE MUSICAL POR COLOMBIA"	94.3	\$ 4.500.000
3	1151-008	AGRUPACIÓN	DANZA COLIBRI	JORGE IVAN CURREA GOMEZ	C.C 79.939.253	DANZA COLIBRÍ CELEBRA COLOMBIA AL PARQUE 2022	92.7	\$ 4.500.000
4	1151-041	AGRUPACIÓN	LOS PANGURBES	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	C.C 1.061.772.234	LOS PANGURBES	92.7	\$ 4.500.000
5	1151-038	AGRUPACIÓN	LA SONORA MAZUREN	CARLOS IVAN MEDELLIN PEÑA	C.C 1.020.759.284	LA SONORA MAZURÉN EN COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS	91.0	\$ 4.500.000
6	1151-006	AGRUPACIÓN	NUEVO JOROPO	JENNI MILENA CROSWAITH BELTRAN	C.C 1.032.369.370	EL JOROPO NOS UNE	90.3	\$ 4.500.000
7	1151-011	AGRUPACIÓN	RIZOMAGIC EN COLOMBIA AL PARQUE	DIEGO MANRIQUE SERRANO	C.C 1.020.755.501	RIZOMAGIC EN LOS 20 AÑOS DE COLOMBIA AL PARQUE	88.0	\$ 4.500.000
8	1151-026	AGRUPACIÓN	TR3S EN UNO	OSCAR IVAN NAVARRO RESTREPO	C.C 1.110.485.660	TR3S EN UNO - 20 AÑOS FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	88.0	\$ 4.500.000
9	1151-019	AGRUPACIÓN	INDUS	OSCAR JAVIER ALFORD JINETE	C.C 1.129.578.643	PRESENTACIÓN DE INDUS EN COLOMBIA AL PARQUE	85.0	\$ 4.500.000
10	1151-030	AGRUPACIÓN	GOLPE CRUZAO	JOSE SEBASTIAN JIMENEZ ROMERO	C.C 1.020.832.355	GOLPE CRUZAO	84.0	\$ 4.500.000

Categoría: B. Larga trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo
----	------------------------	----------------------	-------------------------	--------------------------	----------------------------	------------------------	---------------	--------------------

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

					de identidad			
1	1152-006	AGRUPACIÓN	BITUIN	DANIEL DE MENDOZA LOZANO	CC. 1.032.444.715	BITUIN EN COLOMBIA AL PARQUE - HOMENAJE A COMPOSITORES COLOMBIANOS ACTUALES	92.0	\$ 7.500.000
2	1152-014	AGRUPACIÓN	GRUPO MAYELE JOROPO	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	C.C 79.836.539	HOMENAJE A LOS CANTADORES DEL LLANO	92.0	\$ 7.500.000
3	1152-008	AGRUPACIÓN	MARIA VANEDI	MARIA MERCEDES VANEGAS DIAZ	C.C 36.308.637	MARÍA VANEDI	86.3	\$ 7.500.000
4	1152-019	AGRUPACIÓN	SENTIR COLOMBIANO	NELSON ANDRES JARAMILLO MONTAÑO	C.C 80.144.075	EL SENTIR TROPICAL HECHO SERENATA EN LA DIVERSIDAD DE NUESTRA CIUDAD.	85.7	\$ 7.500.000
5	1152-016	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	C.C 1.057.581.918	MACONDO, EL LUGAR DE LO IMPOSIBLE EL LUGAR DE TODAS LAS COSAS.	84.3	\$ 7.500.000
6	1152-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL CAYENA	DEBORAH MIRANDA D AVILA PEREIRA	NIT. 830.068.886-2	CAFÉ CAMARÁ INVITA	84.0	\$ 7.500.000
7	1152-018	AGRUPACIÓN	PHONOCLOMICA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C 14.296.895	PHONOCLÓRICA 2022	84.0	\$ 7.500.000
8	1152-012	AGRUPACIÓN	AGRUPACION GUARURA	ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	C.C 1.032.447.313	SOY MUJER SOY JOROPO	82.7	\$ 7.500.000
9	1152-004	AGRUPACIÓN	GRUPO CARRANGUERO LOS PARIENTES	RAFAEL GUILLERMO MAYORGA VELASQUEZ	C.C 79.118.091	"CARRANGUEATE COLOMBIA"	82.3	\$ 7.500.000
10	1152-005	AGRUPACIÓN	ALUVION	DIEGO FERNANDO BONILLA PARRA	C.C 76.339.291	CONCIERTO MUSICA DEL PACIFICO FUSION	82.3	\$ 7.500.000

Que, de acuerdo con lo anterior, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a las propuestas designadas como ganadoras, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se enuncian a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2568
Objeto	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS
Valor	\$ 71.000.000
Rubro	13301160121000007585
Descripción del Rubro	FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	Agosto 17 de 2021

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	2574
Objeto	BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS
Valor	\$ 49.000.000
Rubro	13301160121000007600

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Descripción del Rubro	IDENTIFICACIÓN, RECONOCIMIENTO Y VALORACIÓN DE LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS A TRAVÉS DEL FOMENTO EN BOGOTÁ D.C.
Concepto del Gasto	1082001052 servicios para la comunidad, sociales y personales
Fondo	1-100-1011 VA-Estampilla procultura
Fecha	Agosto 19 de 2021

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega de los estímulos como ganadoras de la convocatoria **BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

Categoría: A. Mediana trayectoria

Nº	Nº de inscripción	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identificación	Nombre de la propuesta	Puntaje	Valor del estímulo económico	CDP Nº
1	1151-033	AGRUPACIÓN	AGRUPACION ASTRID CAROLINA	ASTRID CAROLINA ARENAS VANEGAS	C.C 1.116.862.960	LA ESENCIA DEL LLANO	95.7	\$ 4.500.000	2574
2	1151-034	AGRUPACIÓN	FOLKLORETA	SILVIA BIBIANA ORTEGA RUIZ	C.C 63.533.989	FOLKLORETA "UN VIAJE MUSICAL POR COLOMBIA"	94.3	\$ 4.500.000	2574
3	1151-008	AGRUPACIÓN	DANZA COLIBRI	JORGE IVAN CURREA GOMEZ	C.C 79.939.253	DANZA COLIBRÍ CELEBRA COLOMBIA AL PARQUE 2022	92.7	\$ 4.500.000	2574
4	1151-041	AGRUPACIÓN	LOS PANGURBES	NICOLAS PELAEZ SALAZAR	C.C 1.061.772.234	LOS PANGURBES	92.7	\$ 4.500.000	2574
5	1151-038	AGRUPACIÓN	LA SONORA MAZUREN	CARLOS IVAN MEDELLIN PEÑA	C.C 1.020.759.284	LA SONORA MAZUREN EN COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS	91.0	\$ 4.500.000	2574
6	1151-006	AGRUPACIÓN	NUEVO JOROPO	JENNI MILENA CROSWAITHE BELTRAN	C.C 1.032.369.370	EL JOROPO NOS UNE	90.3	\$ 4.500.000	2574
7	1151-011	AGRUPACIÓN	RIZOMAGIC EN COLOMBIA AL PARQUE	DIEGO MANRIQUE SERRANO	C.C 1.020.755.501	RIZOMAGIC EN LOS 20 AÑOS DE COLOMBIA AL PARQUE	88.0	\$ 4.500.000	2574
8	1151-026	AGRUPACIÓN	TR3S EN UNO	OSCAR IVAN NAVARRO RESTREPO	C.C 1.110.485.660	TR3S EN UNO - 20 AÑOS FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE	88.0	\$ 4.500.000	2574
9	1151-019	AGRUPACIÓN	INDUS	OSCAR JAVIER ALFORD JINETE	C.C 1.129.578.643	PRESENTACIÓN DE INDUS EN COLOMBIA AL PARQUE	85.0	\$ 4.500.000	2574
10	1151-030	AGRUPACIÓN	GOLPE CRUZAO	JOSE SEBASTIAN JIMENEZ ROMERO	C.C 1.020.832.355	GOLPE CRUZAO	84.0	\$ 4.500.000	2574

Categoría: B. Larga trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final	Valor del estímulo	CDP Nº
1	1152-006	AGRUPACIÓN	BITUIN	DANIEL DE MENDOZA LOZANO	CC. 1.032.444.715	BITUIN EN COLOMBIA AL PARQUE - HOMENAJE A COMPOSITORES COLOMBIANOS ACTUALES	92.0	\$ 7.500.000	2574 2568
2	1152-014	AGRUPACIÓN	GRUPO MAYELE JOROPO	EMMANUEL CONTRERAS CUELLAR	C.C 79.836.539	HOMENAJE A LOS CANTADORES DEL LLANO	92.0	\$ 7.500.000	2568
3	1152-008	AGRUPACIÓN	MARIA VANEDI	MARIA MERCEDES	C.C	MARÍA VANEDI	86.3	\$ 7.500.000	2568

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

				VANEGAS DIAZ	36.308.637				
4	1152-019	AGRUPACIÓN	SENTIR COLOMBIANO	NELSON ANDRES JARAMILLO MONTAÑO	C.C 80.144.075	EL SENTIR TROPICAL HECHO SERENATA EN LA DIVERSIDAD DE NUESTRA CIUDAD.	85.7	\$ 7.500.000	2568
5	1152-016	AGRUPACIÓN	ENSAMBLE MACONDO	KAREN STEPHANY ISABEL BARRETO GARCIA	C.C 1.057.581.918	MACONDO, EL LUGAR DE LO IMPOSIBLE EL LUGAR DE TODAS LAS COSAS.	84.3	\$ 7.500.000	2568
6	1152-017	PERSONA JURÍDICA	FUNDACION CULTURAL CAYENA	DEBORAH MIRANDA D AVILA PEREIRA	NIT. 830.068.886-2	CAFÉ CAMARÁ INVITA	84.0	\$ 7.500.000	2568
7	1152-018	AGRUPACIÓN	PHONOCLORICA	LEONEL ALEXANDER MERCHAN BAQUERO	C.C 14.296.895	PHONOCLÓRICA 2022	84.0	\$ 7.500.000	2568
8	1152-012	AGRUPACIÓN	AGRUPACION GUARURA	ZAHIRA NOGUERA CARDENAS	C.C 1.032.447.313	SOY MUJER SOY JOROPO	82.7	\$ 7.500.000	2568
9	1152-004	AGRUPACIÓN	GRUPO CARRANGUERO LOS PARIENTES	RAFAEL GUILLERMO MAYORGA VELASQUEZ	C.C 79.118.091	"CARRANGUEATE COLOMBIA"	82.3	\$ 7.500.000	2568
10	1152-005	AGRUPACIÓN	ALUVION	DIEGO FERNANDO BONILLA PARRA	C.C 76.339.291	CONCIERTO MUSICA DEL PACIFICO FUSION	82.3	\$ 7.500.000	2568

PARÁGRAFO 1º: De acuerdo con lo estipulado en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con las siguientes propuestas como suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras, conforme con la categoría correspondiente:

Categoría: A. Mediana trayectoria

No	Código de la propuesta	Tipo de participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Tipo y número de documento de identidad	Nombre de la propuesta	Puntaje final
1	1151-057	AGRUPACIÓN	EFILA. ESTEFANIA LAMBULEY GRUPO	ESTEFANIA LAMBULEY MURCIA	C.C 1.018.408.256	REMOLINOS	83.7
2	1151-014	AGRUPACIÓN	LOS COTOPLA BOYZ	DAVID SANCHEZ REYES	C.C 1.020.788.479	LOS COTOPLABOYZ	83.3

PARÁGRAFO 2º: De acuerdo con lo establecido en las Actas de Recomendación de Ganadores de la convocatoria, la categoría *B. Larga trayectoria* no cuenta con propuestas suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguna de las propuestas designadas como ganadoras.

ARTÍCULO 2º: Para la entrega de los estímulos económicos la entidad realizará un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) de su valor, posterior al proceso de notificación de la resolución de designación de ganadores, el cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística en el marco del Festival de Festivales.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los estímulos económicos a los que se hace mención en el presente artículo se harán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2568 de agosto 17 de 2021 y No. 2574 de agosto 19 de 2021, que se describen en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3º: Reiterar a los ganadores el cumplimiento de los deberes establecidos en la convocatoria y en el numeral 7.10 de las condiciones generales de participación.

RESOLUCIÓN No. 1355 (DICIEMBRE 13 DE 2021)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple los deberes estipulados, se solicitarán al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadoras, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 31 de marzo de 2022, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 6°: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

ARTÍCULO 8°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día, **DICIEMBRE 13 DE 2021**



MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes (E)
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Gabriela Corrales Mayorga – Contratista Área de Convocatorias.



BOGOTÁ D.C.

Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>

Fwd: Estímulo 20 años de Colombia al Parque

Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

21 de diciembre de 2021, 14:24

Para: Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>

----- Forwarded message -----

De: **Daniel de Mendoza Lozano** <demendoza.daniel@gmail.com>

Date: jue, 16 dic 2021 a las 12:19

Subject: Estímulo 20 años de Colombia al Parque

To: Área Convocatorias <convocatorias@idartes.gov.co>

Buenas tardes,

Desafortunadamente nos vemos obligados a rechazar el estímulo, debido a que nuestra integrante Juanita Añez Rothmann (C.C. 1032431692) ha sido ganadora de 2 estímulos del portafolio este año: Idartes 10 y Composición.

Podrían confirmarme esta información, y quedo atento de si es necesario enviar algo más o la confirmación de recepción de este correo.

Mil gracias,

Daniel de Mendoza

3115926000

BITUIN

<https://www.bituinmusica.com/>

--

Daniel de Mendoza

--



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Área de Convocatorias
Subdirección de las Artes
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext. 3700





BOGOTÁ D.C.

Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>

Consulta renuncia estímulo Colombia al Parque 20 Años - Bituin

María Angélica Bejarano Cardenas <maria.bejarano@idartes.gov.co>

24 de diciembre de 2021, 11:04

Para: Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>, Michael Jose Navarro Morales <michael.navarro@idartes.gov.co>, Sergio Giovanni Diaz Hernandez <sergio.diaz@idartes.gov.co>

Buenos días compañeros

Luego de comunicarme con los ganadores del estímulo, el representante de la agrupación Bituin me informa que ellos rechazaron el estímulo, ya que uno de sus integrantes ya ganó 2 Estímulos este año.

Teniendo en cuenta que la resolución no estipula una lista de suplentes para la categoría larga trayectoria, solamente habrían 9 agrupaciones en esta categoría

Quedo atenta a sus indicaciones si hay algo adicional por realizar

Saludos y Feliz Navidad!





BOGOTÁ D.C.

Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>

Consulta renuncia estímulo Colombia al Parque 20 Años - Bituín

Sergio Giovanni Díaz Hernández <sergio.diaz@idartes.gov.co>

24 de diciembre de 2021, 11:21

Para: María Angélica Bejarano Cardenas <maria.bejarano@idartes.gov.co>

Cc: Gabriela Corrales Mayorga <gabriela.corrales@idartes.gov.co>, Michael Jose Navarro Morales <michael.navarro@idartes.gov.co>

Querida Angie,

Teniendo en cuenta esa información esperamos atentos su es necesaria la emisión de una resolución modificatoria, por lo demás, la gerencia continúa con la gestión prevista para el festival.

Abrazos y felices fiestas!!!

Sergio Giovanni Díaz Hernández
Profesional Especializado (E)
Gerencia de Música
Subdirección de las Artes
Enviado desde Android

[El texto citado está oculto]

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6377

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCODigitally signed by JOHN
ALEXANDER LUNA BLANCO
Date: 2021.12.22 06:12:40 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO

PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-F001 VA-Recursos distrito	3.500.000
			Total	3.500.000

CDP :2568

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1355

Objeto:

BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS

Beneficiario : 1010741736 CC 1032444715 DANIEL DE MENDOZA LOZANO**Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)**

Bogotá D.C. DICIEMBRE 21 DE 2021

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.12.2021

Elaboró: JURBINA 21.12.2021

Impresión:22.12.2021-05:49:23 JLUNAB 5000241725 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

Número : 6376

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

JOHN
ALEXANDER
LUNA BLANCO
Digitally signed by
JOHN ALEXANDER
LUNA BLANCO
Date: 2021.12.22
06:11:10 -05'00'

JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011601210000007600	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.	1082001052 Servicios para la comunidad, sociales y personales	1-100-I011 VA-Stampilla procultura	4.000.000
			Total	4.000.000

CDP :2574

Tipo y Número de Compromiso :31 RESOLUCION - 1355

Objeto:

BECA FESTIVAL COLOMBIA AL PARQUE 20 AÑOS

Beneficiario : 1010741736 CC 1032444715 DANIEL DE MENDOZA LOZANO

Modalidad de Selección :96 N/A ACTO ADMINISTRATIVO (RESOLUCIÓN, DECRETO, ACUERDO, ETC.)

Bogotá D.C. DICIEMBRE 21 DE 2021

Documento firmado por:JOHN ALEXANDER LUNA BLANCO / Cargo: PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Aprobó: JLUNAB 22.12.2021

Elaboró: JURBINA 21.12.2021

Impresión:22.12.2021-05:48:32 JLUNAB 5000241724 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.